



LOTA, 12 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 4.143 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 249 de fecha 12.09.2022 del Sr. Alcalde.
- b) Decreto N° 1.538 © de fecha 31.03.2022 que cambia dependencia de doña LESVI KARINA SANDOVAL NOVOA, Administrativo, A Contrata grado 18° E.M.R., desempeñando sus funciones en Oficina Adulto Mayor, Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase al funcionaria doña LESVI KARINA SANDOVAL NOVOA, Administrativo, A Contrata Grado 18° EMR, C.I. N° a cumplir funciones en Oficina de Asuntos Indígenas de la Sección Programas Comunitarios dependiente del Departamento de promoción Comunitario de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.
- 2.- La funcionaria en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

JEEP/JAUS/edcc.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.